

Autorizando al Ejecutivo para contratar un empréstito de 15 millones de soles, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias del Callao.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto la **Asamblea Nacional** ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase al Ejecutivo para contratar un empréstito de quince millones de soles, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias del Callao.

Artículo 2°.—El producto del empréstito se invertirá en:

a)—la pavimentación de la ciudad, desde la primera calle del barrio de Chucuito hasta la última del distrito de Bellavista;

b)—la terminación de las obras de desagüe y el aumento del agua potable, por medio de pozos artesianos;

c)—la expropiación de los inmuebles de la calle de Grau, para construir almacenes de depósito para la carga de cabotaje;

d)—expropiación de la antigua estación del ferrocarril inglés, para ensanchar el malecón Figueredo hasta la primera calle del barrio de Chucuito;

e)—la regularización de las calles del distrito segundo; la construcción de un teatro; del palacio municipal; de una escuela mo-

delo; de un asilo para niños pretuberculosos; de un pabellón para enfermedades contagiosas; el mejoramiento de los locales de las escuelas fiscales, de Casamatas, del Matadero y del Mercado.

f)—el saneamiento de la ribera Norte, desde el muelle de Gallinar hasta la Dársena, incluyendo las obras que demanda la extinción de los focos infecciosos de la misma Dársena.

Artículo 3°.—Con el producto del empréstito se cancelará el que pesa actualmente sobre el Concejo Provincial por las obras de canalización.

Artículo 4°.—Para el servicio de intereses y amortización del empréstito se destinan los fondos siguientes:

El arbitrio de uno por ciento que rige actualmente sobre los derechos de importación de la Aduana del Callao;

Ocho mil libras de las rentas municipales y departamentales;

El producto del impuesto que por medio de esta ley se crea y cuyas tasas fijará el Ejecutivo, sobre la importación, producción y consumo en el Callao de todo género de bebidas alcohólicas, nacionales y extranjeras;

El producto del gravamen que también se crea por medio de esta ley de veinte centavos por tonelada de carga extranjera que se importe por la Aduana del Callao, con excepción de los artículos alimenticios;

El veinte por ciento del valor de la pavimentación que abonarán los propietarios, sobre la base de la longitud de las fachadas de sus inmuebles.

Artículo 5°.—Si estos fondos no fueran suficientes para hacer el servicio de intereses y amortización del empréstito, se consignará anualmente la diferencia en los Presupuestos Generales de la República.

Artículo 6°.—El Poder Ejecutivo podrá, si lo crée conveniente, expropiar los edificios que constituyen la manzana central formada por las calles del Muelle y Arsenal, cuya área se dedicará a la formación de un parque que, iniciándose en el Malecón del Muelle de Guerra, termine en la Plaza de la Independencia, y que se denominará "Parque Centenario".

Artículo 7°.—El cinco por ciento del producto del empréstito autorizado por esta ley se destinará exclusivamente a las obras de agua, desagüe y pavimentación del balneario de La Punta y a la construcción en el mismo lugar de la Plaza y monumento destinado a perpetuar el recuerdo de la gloriosa jornada del 2 de Mayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

MARIANO H. CORNEJO, Presidente de la Asamblea Nacional.

J. Alberto Franco E.—Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Al Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

Alberto Salomón,
Ministro de Justicia, encargado
de la Cartera de Hacienda.